

Nº L04774782



"MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO JURIDICO

RESOLUCION NUMERO 0327 DE 1960

(28 DE ENERO DE 1960)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Artículo

10. del Decreto 105 de 1947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor MIGUEL HERNANDO BONTILLA ARAGON, en su carácter de Comandante de la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS-VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO", con domicilio en la mencionada población, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación del Cauca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos debidamente autenticados: a)- Copias de la escritura Pública No. 7 de 1959, corrida en la Notaría del Circuito de Santander de Quilichao, mediante la cual se protocolizó el Acta sobre constitución de la entidad en referencia y se nombraron los dirigentes de la misma; y, b)- Copias de los estatutos que van a regir la Institución;

Que la Gobernación del Cauca, en providencia que obra a folio 2 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines de utilidad común que persigue;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer o-

Obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y
que el Artículo 10. del Decreto 105 de 1947 confirió a
este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada
"GRUPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO", con do-
micilio en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca).


El Comandante de dicha Institución, señores MIGUEL HER-
NANDO BONILLA ARAGON, quien según los estatutos es el representa-
nte legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto -
se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no se
solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diarioofi-
cial y regirá quince días después de llenado este requisito (Ar-
tículo 40., Decreto 1326 de 1922).- COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA
SE.- Dada en Bogotá, D.E., a 28 DE ENERO DE 1960.- EL MINISTRO DE
JUSTICIA, (FDO) GERMAN ZEA.- EL SECRETARIO GENERAL, (FDO.) JORGE -
SANCHEZ CAMACHO".

Es copia auténtica tomada de su original y se expide
en Bogotá, D.E., a los tres días del mes de noviembre de mil nove-
cientos sesenta y cinco.



Julio C. Morales
JULIO C. MORALES
ABOGADO OFICINA JURÍDICA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro</p>	Código:
		Versión: 1.0
		Página:

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

El Ministerio de Justicia — Departamento Jurídico, mediante Resolución No. 0327 del 28 de enero de 1960, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO**, con domicilio en el Municipio de Santander de Quilichao — Cauca., la cual se encuentra vigente y es una entidad sin ánimo de lucro.

El TTE. GEOVANNY GOMEZ LEDEZMA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.486.139, expedida en Santander de Quilichao, en calidad de Comandante, es en la actualidad el representante legal de la mencionada entidad.

Popayán, 12 de julio de 2024


 LEO GIGILDO MOSQUERA MEDINA
 Inspección, Vigilancia y Control de ESAL